

Independencia, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° D000041-2025-DA-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



VISTO:

El Expediente N° 2025-0021463, que contiene la Nota Informativa N° D002508-2025-OA-DIRIS.LN, emitida por la Oficina de Abastecimiento que traslada el Informe Técnico N° D000021-2025-UFPA-DIRIS.LN, emitido por la Unidad Funcional de Patrimonio referente a la Disposición Final de Bienes Muebles dados de Baja calificados como RAEE, de la Dirección de la Dirección de Redes Integradas Lima Norte; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades, mediante la

donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en la diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 008-2021-EF/54.01, se regula: i) la baja de los bienes muebles calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral IV. Definiciones de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, define los bienes muebles RAEE como: "Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, indica que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE, es un procedimiento previo para su donación;

Que, la precitada Directiva define la donación como un acto de disposición, mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN, de fecha 10 de abril de 2025 se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de trescientos ochenta y cinco (385) Bienes Muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 144-1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte,

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENDOCILLA ALVAREZ Marcos
Ternistocles FAU 20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 08:32:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:43:19 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SILVERA CANDIOTTI Flor Milagros FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:31:41 -05:00



por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor en libros respectivamente de S/ 933,367.36 (Novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete con ³⁶/₁₀₀ soles), cuyas características y valores individuales se encuentran descritas en el Anexo 1, como parte integrante de la Resolución Administrativa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D000029-2025-DA-DIRIS.LN, de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de ochocientos veintidós (437) Bienes Muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 144-1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor en libros de S/ 476,570.60 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta con ⁶⁰/₁₀₀ soles), cuyas características y valores individuales se encuentran descritas en el Anexo 1, como parte integrante de la Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.2, se publicaron en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, la Resolución Administrativa N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN y la Resolución Administrativa N° D000029-2025-DA-DIRIS.LN, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 144-1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y la relación de dichos bienes de acuerdo a los Anexos I de cada acto resolutivo;

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, precisa que "Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles";

Que, mediante Carta N°162-2025-SCRSAC, de fecha 24 de abril del 2025, el Representante legal del Sistema de RAEE Bethel y RAEE S.A.C., con RUC N° 20613016628, con domicilio legal A.H. Los Huertos del Paraíso Mz. F Lote 3, Provincia de Lima y Departamento de San Martín de Porres, solicita la donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN y Resolución Administrativa D000029-2025-DA-DIRIS.LN;

Que, mediante CARTA SISTEMA RAEE N° 155-2025, de fecha 24 de abril del 2025, el representante legal del Sistema de RAEE; Environment & Technology S.A.C., con RUC N° 20607221864, con domicilio legal Calle Ángel Fernández Quiroz N° 2819, Urb. Elio, Provincia de Lima y Departamento de Lima, solicita la donación de los bienes muebles dados de baja mediante R.A. N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN y R.A. D000029-2025-DA-DIRIS.LN, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, mediante documento de visto, la Unidad Funcional de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por el Sistema Colectivo Bethel & RAEE S.A.C. y por la Empresa Environment & Technology Perú S.A.C., cumplen con los requisitos señalados en la normatividad vigente, motivo por el cual recomienda la disposición de los bienes especificados en los anexos de dicho Informe Técnico, los cuales forman parte integrante de la presente

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENDOCILLA ALVAREZ Marcos
Ternistocles FAU 20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 08:32:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:43:19 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SILVERA CANDIOTTI Flor Milagros FAU
20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:31:41 -05:00



resolución;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° D000021-2025-UFPA-DIRIS.LN, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales; determinó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 008-2021-EF/54.01; concluye y recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la Disposición Final, mediante el acto de disposición de donación RAEE, de trescientos ochenta y cinco (385) bienes muebles, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, descritos en el Anexo 1, de la citada resolución, a favor del Sistema de RAEE Bethel & RAEE S.A.C.;

Que, asimismo, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° D000021-2025-UFP-DIRIS.LN, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales; determinó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 008-2021-EF/54.01; concluye y recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la Disposición Final, mediante el acto de disposición de donación RAEE, de cuatrocientos treinta y siete (437) bienes muebles, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° D000029-2025-DA-DIRIS.LN, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, descritos en el Anexo 1, de la citada resolución, a favor del Sistema de RAEE; Environment & Technology Perú S.A.C.;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Patrimonio, de la Oficina de Abastecimiento y del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora N°1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y;

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 008-2021-EF/54.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Directoral N°1238-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo de Administración de la DIRIS Lima Norte; y,

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por
MENDOCILLA ALVAREZ Marcos
Ternistocles FAU 20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 08:32:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL
VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:43:19 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SILVERA
CANDIOTTI Flor Milagros FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:31:41 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DONACIÓN de trescientos ochenta y cinco (385) bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 144-1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° D000028-2025-DA-DIRIS.LN, de fecha 10 de abril de 2025, por un valor en libros de S/ 933,367.36 (Novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete con ³⁶/₁₀₀ soles) a favor del Sistema de RAEE BETHEL & RAEE S.A.C, con RUC N° 20613016628; cuya descripción y valoración se detalla en el Anexo I adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR LA DONACIÓN de cuatrocientos treinta y siete (437), bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 144-1684 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° D000029-2025-DA-DIRIS.LN, de fecha 11 de abril de 2025, por un valor en libros de S/ 476,570.60 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta con ⁶⁰/₁₀₀ soles) a favor del Sistema de RAEE; Environment & Technology Perú S.A.C., con RUC N° 20607221864; cuya descripción y valoración se detalla en el Anexo II adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento para que a través de la Unidad Funcional de Patrimonio efectúe las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles, según lo dispuesto en el numeral 7.2.11 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento a través de la Unidad Funcional de Patrimonio notifique a los Sistemas de RAEE: BETHEL & RAEE S.A.C y ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C., en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, a través de la Unidad Funcional de Patrimonio, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, registre el número de la presente resolución en el módulo patrimonio SIGA – MEF.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los Órganos correspondientes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, dentro del término de ley.

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENDOCILLA ALVAREZ Marcos
Ternistocles FAU 20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 08:32:41 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:43:19 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SILVERA CANDIOTTI Flor Milagros FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:31:41 -05:00



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR DEL VALLE PEREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

JDP/jsr

cc.: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por
MENDOCILLA ALVAREZ Marcos
Ternistocles FAU 20602217508
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 08:32:41 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por DEL
VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:43:19 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS

DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por SILVERA
CANDIOTTI Flor Milagros FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:31:41 -05:00

